



Ayuntamiento. Cont.º de esta villa de Marañ

Joaquín Pico de Florencia natural de Morovan y esta vez teñido como fuertemente al V. con el mas profundo respeto Dijo: que haviendo tratado con Mariana Cobano de la naturaleza de dicha villa, le es conveniente p.º esta razon, y la de traer adquiriendo en su terreno propiedades, establecer subveindario en la expresada villa de Marañ, sugetandole á llevar sobre las cargas q.º pechan los demas vecinos, anyo efecto de le empadronar en el corriente año, y por lo mismo =

V.º Supp.º que en merito á lo expuesto y p.ºvio los informe q.º tenga á bien tomar, se sirva mandar, se admita como tal vecino, y en su consecuencia empadronarlo como á los demas fijandole las cuotas de contribuciones que le correspondan y demas cargas comunes que sufre todo vecino, en lo que se vivirá granio y un.º quedando en el entera tanto rogando al H.º ayuntamiento que. su vida m.º a.º
Marañ 4 de abril de 1842

Joaquín Pico de Florencia

cccto. Los señores que susciben y componen el Ayuntamiento. Cont.º de esta villa reunidos en sus Sala Capitular; haviendo visto el precedente memorial de Joaquín Pico en q.º solicita establecer subveindario en ella, y atendiendo á sus buenas costumbres y conducta por lo que

